

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 402 - 2014 - CMPP.

Puno, 29 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, los Dictámenes 07, 08 y 09-2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

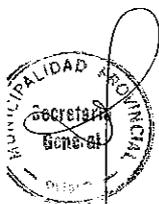
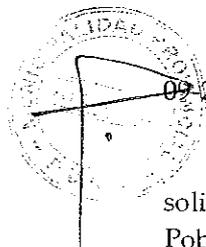
Que, con solicitud con Registro N° 017894, la administrada Dalila Fernández Mendoza, solicita Vización de Planos respecto al inmueble ubicado en el Jr. José Ignacio N° 142 del Centro Poblado de Jayllihuaya; sin embargo, mediante Informe N° 147-2013-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da a conocer que respecto al predio de la administrada, existen inconsistencias en el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal Provincial, la modificación del mismo, con la finalidad de poder atender el pedido de la solicitante; pedido que cuenta con opinión legal favorable mediante la Opinión N° 648-2013-MPP/GAJ.

Que, con solicitud con Registro N° 018770, de fecha 04 de setiembre del 2013, el administrado Alcides Nicanor Sánchez Parra, solicita licencia de obra de cercado perimétrico respecto a su inmueble ubicado en la Avenida Panamá N° 201 y Jirón Venezuela N° 100 de esta ciudad de Puno; sin embargo, mediante Informe N° 031-2014-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da a conocer que respecto al predio del administrado, existen inconsistencias en el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal Provincial, la modificación del mismo, con la finalidad de poder atender el pedido del solicitante; pedido que cuenta con opinión legal favorable mediante la Opinión N° 149-2014-MPP/GAJ.

Que, con solicitud con Registro N° 014486, de fecha 12 de julio del 2013, la administrada Gregoria Tito Iberos de Huayhua, solicita el cumplimiento a la Resolución Municipal N° 259-94-MPP, de fecha 27 de julio de 1994, que autoriza el cambio de uso de Zona Educación (E) a zona Residencial densidad baja 2, R-DB2, con un área de 322.30 M² de su predio ubicado en la primera cuadra del Jr. Rómulo Días Dianderas, del Barrio Huáscar de la ciudad de Puno; sin embargo, mediante Informe N° 009-2014-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da a conocer que respecto al predio del administrado, existen inconsistencias en el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal Provincial, la modificación del mismo, con la finalidad de poder atender el pedido de la solicitante; pedido que cuenta con opinión legal favorable mediante la Opinión N° 053-2014-MPP/GAJ.

Que el inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en este sentido, es procedente que el concejo municipal aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

Que, en atención a los considerandos expuestos, y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2012-MPP, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO.

Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022 aprobado con Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, de Zona de Aportes a Zona Residencial respecto al predio ubicado en Jr. José Ignacio N° 142 del Centro Poblado de Jayllihuaya de Puno, por encontrarse afectado parte del predio de la Señora Dalila Fernández Mendoza.

Artículo 2°.- APROBAR, la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022 aprobado con Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, de Zona Educativa (E) a Zona Residencial (R) baja conforme la Resolución Municipal N° 259-94-MPP, de fecha 27 de Julio de 1994, a solicitud de la Administrada Gregoria Tito Iberos de Huayhua, respecto al predio ubicado en la primera cuadra del Jr. Rómulo Días Dianderas en el Barrio Huáscar, de la ciudad de Puno.

Artículo 3°.- APROBAR, la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano 2012-2022 aprobado con Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, de Zona de Aportes a Zona Residencial, respecto al predio ubicado en la Avenida Panamá N° 201 y Jr. Venezuela N° 100 del Barrio Llavini de la ciudad de Puno, a fin de atender la petición del administrado Alcides Nicanor Sánchez Parra.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Manzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE